



Asamblea General

Distr. general
6 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 153 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

I. Introducción

1. Las recomendaciones anteriores hechas por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 153 y el subtema a) aparecen en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/55/534 y A/55/534/Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 58^a, 59^a, 62^a, 63^a, 67^a y 68^a, celebradas el 7, el 8, el 14, el 15 y el 25 de mayo de 2001. Las declaraciones y observaciones hechas en el curso del examen del tema por la Comisión se indican en las actas resumidas respectivas (A/C.5/55/SR.58, 59, 62, 63, 67 y 68).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/861)

Informe del Secretario General sobre el presupuesto para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/55/862)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/882)

Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/714)

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/55/830)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/874 y Add.8)

Nota del Secretario General sobre las necesidades presupuestarias de cada operación de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/C.5/55/37)

Nota del Secretario General sobre el prorrateo de los gastos de cada misión de mantenimiento de la paz, incluida la parte prorrateada de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/C.5/55/43)

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/55/815)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/887)

Carta de fecha 26 de enero de 2001 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo posterior a la fase V sobre reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/55/39)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Nota del Secretario General en que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de la concesión de un contrato para el suministro de alimentos frescos en una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/54/169)

Nota del Secretario General en que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de los contratos de servicios y de adquisición de raciones para las misiones de mantenimiento de la paz (A/54/335)

Nota del Secretario General en que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la liquidación de misiones de mantenimiento de la paz (A/54/394 y Corr.1)

Nota del Secretario General en que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de gestión de las operaciones de la policía civil de las Naciones Unidas (A/55/812)

Experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz (A/55/735)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/828)

Participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/697)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/874, párrs. 41 a 45)

Indemnizaciones por muerte e incapacidad

Nota del Secretario General sobre indemnizaciones por muerte e incapacidad (A/C.5/55/40 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/883)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/874)

II. Examen de las propuestas

A. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (proyecto de resolución A/C.5/55/L.81)

4. En la 67ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante de los Países Bajos, coordinador de las consultas oficiosas sobre esta cuestión, presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz” (A/C.5/55/L.81).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.81 sin votación (véase párr. 19, proyecto de resolución I).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones para explicar su posición los representantes de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la República Árabe Siria, el Canadá (en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda) y la India (véase A/C.5/55/SR.67).

B. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (proyecto de resolución A/C.5/55/L.90)

7. En la 67ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante de Noruega, coordinador de las consultas oficiosas sobre esta cuestión, presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)” (A/C.5/55/L.90).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.90 sin votación (véase párr. 19, proyecto de resolución II).

C. Experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz (proyecto de resolución A/C.5/55/L.92)

9. En la 67ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante del Canadá, coordinador de las consultas oficiosas sobre esta cuestión, presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz” (A/C.5/55/L.92).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.92 sin votación (véase párr. 19, proyecto de resolución III).

11. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Árabe Siria hizo una declaración para explicar su posición (véase A/C.5/55/SR.67).

D. Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes (proyecto de resolución A/C.5/55/L.94)

12. En la 68ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante de Portugal, Relator de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre esta cuestión, presentó un proyecto de resolución titulado “Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes” (A/C.5/55/L.94). Al presentar el texto provisional del proyecto de resolución, el Relator llamó la atención sobre un error que debía corregirse en el párrafo 11 de la parte dispositiva, reemplazando las palabras “un aumento especial del 2%” por “un aumento adicional del 2%”.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.94 sin votación (véase párr. 19, proyecto de resolución IV).

E. Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (proyecto de decisión A/C.5/55/L.85)

14. En la 67ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante de Botswana, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre esta

cuestión, presentó un proyecto de decisión titulado “Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (A/C.5/55/L.85).

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/55/L.85 sin votación (véase párr. 20, proyecto de decisión I).

16. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Cuba hizo una declaración para explicar su posición (véase A/C.5/55/SR.67).

F. Indemnizaciones por muerte e incapacidad (proyecto de decisión A/C.5/55/L.91)

17. En la 67ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el representante de Portugal, Relator de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre esta cuestión, presentó un proyecto de decisión titulado “Indemnizaciones por muerte e incapacidad” (A/C.5/55/L.91).

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/55/L.91 sin votación (véase párr. 20, proyecto de decisión II).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

19. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B y 51/243, de 15 de septiembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998, 53/12 A, de 26 de octubre de 1998, 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, 53/12 B, de 8 de junio de 1999, 54/243 A, de 23 de diciembre de 1999, 54/243 B, de 15 de junio de 2000 y 55/238, de 23 de diciembre de 2000 y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹, el informe sobre el uso de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

¹ A/55/862.

² A/55/861.

³ A/55/882.

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y del informe separado sobre el uso de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000²;

2. *Reconoce* la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de un mandato por el Consejo de Seguridad;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

4. *Afirma* la necesidad de financiación suficiente para apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Reafirma* que los gastos de la Organización, incluido el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, serán sufragados por los Estados Miembros y que, a esos efectos, el Secretario General debe pedir fondos suficientes para mantener la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

6. *Decide* mantener durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo empleado en el período en curso, del 1° de julio de 2000 al 30 de junio de 2001, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

7. *Decide también* mantener 562 puestos temporarios financiados con cargo a la cuenta de apoyo;

8. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos;

9. *Nota* la intención del Secretario General de presentar necesidades de recursos revisadas de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz antes de la apertura del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

10. *Nota con reconocimiento* la intención del Secretario General, indicada en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, de modificar la presentación del presupuesto de la cuenta de apoyo de conformidad con la resolución 55/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, sobre la presupuestación basada en los resultados;

11. *Pide* al Secretario General que asegure que todos los departamentos presenten propuestas más coherentes y equilibradas;

12. *Pide* al Secretario General que atienda urgentemente la necesidad de simplificar los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes, incluida la tramitación de solicitudes de reembolso y memorandos de entendimiento, fortalezca el Servicio de Gestión y Apoyo Financiero en la esfera de la tramitación de las solicitudes de reembolso, y presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, propuestas concretas para resolver adecuadamente los problemas indicados en el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

13. *Decide* consignar 3.501.600 dólares de los Estados Unidos en relación con la autorización para contraer obligaciones aprobada por la Asamblea General en la resolución 54/243 A;

14. *Aprueba además* la suma de 73.645.500 dólares en cifras brutas (64.361.800 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para atender necesidades por concepto de puestos y por otros conceptos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

15. *Decide* destinar el saldo no comprometido de 1.300.900 dólares del período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, incluidos 1.273.000 dólares por concepto de ingresos diversos e intereses devengados, y prorratear el saldo de 75.846.200 dólares en cifras brutas (66.562.500 dólares en cifras netas) entre los distintos presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para atender las necesidades de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

Proyecto de resolución II Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 54/278, de 15 de junio de 2000,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística⁴ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)⁴;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶;

⁴ A/55/714 y A/55/830.

⁵ A/55/874 y Add.8.

⁶ A/55/874/Add.8.

3. *Reitera* que es necesario aplicar, con carácter prioritario, una norma uniforme eficaz de gestión de las existencias, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz en que las existencias tengan valor elevado;

4. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 8.982.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (8.174.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

5. *Decide* asignar el saldo no comprometido de 430.500 dólares del período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, los ingresos por concepto de intereses de 289.000 dólares y los ingresos diversos de 340.000 dólares (1.059.500 dólares en total) a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

6. *Decide también* prorratear el saldo de 7.923.100 dólares en cifras brutas (7.114.900 dólares en cifras netas) entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para atender las necesidades de financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

7. *Autoriza* al Secretario General a tomar las disposiciones necesarias para el establecimiento de una dotación civil formada por diez funcionarios del cuadro orgánico, trece del Servicio Móvil y ochenta y tres de contratación local;

8. *Decide* examinar durante su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi.

Proyecto de resolución III
Experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 9 de su resolución 54/241, de 23 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida del empleo de auditores residentes en misiones de mantenimiento de la paz⁷ y el informe respectivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Hace suyas* las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸.

⁷ A/55/735.

⁸ A/55/828.

Proyecto de resolución IV
Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/222 de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 54/19 A, de 29 de octubre de 1999, y 54/19 B, de 15 de junio de 2000,

Recordando también su decisión 55/452, de 23 de diciembre de 2000, en que se pedía al Secretario General que convocase el Grupo de Trabajo posterior a la fase V,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo posterior a la fase V sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, transmitido por el Presidente del Grupo de Trabajo al Presidente de la Quinta Comisión⁹, el informe del Secretario General¹⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹, sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes enunciadas en el párrafo 17 del informe del Secretario General¹⁰ con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Toma nota de* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Afirma* la importancia de realizar las operaciones de mantenimiento de la paz con la máxima eficiencia y eficacia y la necesidad de reducir al mínimo los retrasos en la tramitación de los reembolsos a los Estados que aportan equipo y contingentes;

4. *Reconoce* que el retraso y la incertidumbre de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y costos de los contingentes influyen negativamente en la capacidad de los Estados que aportan contingentes y de los que podrían aportarlos en el futuro de participar efectivamente en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, en este contexto, subraya la necesidad de que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz total y puntualmente y sin condiciones;

5. *Subraya* que se deben suministrar a la Secretaría los recursos necesarios para hacer verificaciones que confirmen, antes del despliegue, la preparación de los países que puedan aportar contingentes y que aseguren que sigan cumpliéndose

⁹ A/C.5/55/39.

¹⁰ A/55/815.

¹¹ A/55/887.

las normas de conformidad con lo dispuesto en los memorandos de entendimiento pertinentes;

6. *Nota* que la Secretaría está preparando una evaluación y normalización de la capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en consulta con los países que aportan contingentes y pide al Secretario General que presente un informe sobre esta importante cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a los efectos de la aprobación de esas normas;

7. *Reconoce* la necesidad de dar orientación específica sobre el método de reembolso de los costos de los contingentes;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su aprobación en la reanudación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, un método de reembolso de los costos de los contingentes, que abarque los contingentes y las unidades de policía formadas, y un cuestionario para presentar a los Estados que aportan contingentes, sobre la base de los siguientes elementos y directrices:

a) Los contingentes, las unidades de policía civil formadas y los funcionarios de plantilla que presten servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas serán reembolsados en forma igual por servicio igual;

b) En el reembolso de los costos de los contingentes se tendrán en cuenta, entre otras cosas, principios generales como la sencillez, la equidad, la transparencia, la generalidad, la portabilidad, el control y la auditoría financieros, y la prestación confirmada de servicios especificados, todos los cuales se incluirán en los acuerdos concertados por las Naciones Unidas con los países participantes;

c) En dicho estudio se determinarán los gastos comunes y los gastos adicionales esenciales de los niveles actuales de los contingentes relacionados con el personal que hagan los países que aportan contingentes como consecuencia de su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluso el establecimiento de un conjunto normal de vacunas y la determinación de las vacunas específicas y de los exámenes médicos y bioquímicos específicos de cada Misión, usando los datos disponibles de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que podrían ser reembolsables;

d) El método garantizará que no se duplique ningún pago de reembolso entre los diversos niveles de la autonomía logística, los componentes de costos de los contingentes y otros subsidios;

9. *Decide* que la futura tasa normal de reembolso de los costos de los contingentes se base en los datos del nuevo estudio que sean representativos de los gastos que han hecho alrededor del 60% de los países que han aportado contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz;

10. *Decide también*, con carácter provisional y especial, aumentar la tasa normal de reembolso de los costos de los contingentes a los países que aportan contingentes en 2% a partir del 1° de julio de 2001;

11. *Decide además* introducir un aumento adicional del 2%, con carácter provisional y especial, a partir del 1° de enero de 2002, con lo cual el aumento total de la tasa actual de reembolso de los costos de los contingentes ascenderá al 4%;

12. *Pide* al Secretario General que examine los aspectos prácticos de los acuerdos de arrendamiento con servicios de conservación, sin servicios de conservación y de autonomía logística, incluida la eficacia de los procedimientos en materia de equipo de propiedad de los contingentes a fin de determinar la capacidad de los países que aportan contingentes de cumplir las disposiciones sobre servicios de conservación y autonomía logística de los acuerdos relativos al equipo propiedad de los contingentes y la necesidad de asegurar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante la aplicación sistemática de las normas establecidas en el manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

13. *Subraya* la necesidad de que la Secretaría cumpla sus obligaciones total y puntualmente en la forma acordada en los memorandos de entendimiento, a fin de asegurar la eficacia operacional de los contingentes en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

14. *Toma nota* de las opiniones de la Secretaría sobre la posibilidad de examinar, según la experiencia futura, los procedimientos de establecimiento de responsabilidades por los daños sufridos por el equipo pesado usado por un país que sea propiedad de otro país, y decide que la responsabilidad por los daños sufridos por el equipo pesado usado por un país que sea propiedad de otro país debe basarse en las disposiciones pertinentes de sus memorandos de entendimiento de conformidad con las normas y reglamentos aplicables de las Naciones Unidas;

15. *Pide* al Secretario General que reúna un grupo de trabajo de expertos de composición abierta por un período de diez días laborables por lo menos, para que haga un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística, incluido el servicio médico, en 2004;

16. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

* * *

20. La Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I
Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General:

- a) *Nota* los siguientes informes:
 - i) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de la concesión de un contrato para el suministro de alimentos frescos en una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/54/169)¹²;

¹² A/54/169.

ii) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de los contratos de servicios y de adquisición de raciones para las misiones de mantenimiento de la paz (A/54/335)¹³;

iii) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la liquidación de misiones de mantenimiento de la paz (A/54/394 y Corr.1)¹⁴;

iv) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de gestión de las operaciones de la policía civil de las Naciones Unidas (A/55/812)¹⁵;

b) *Reitera* que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna deben examinarse en relación con los temas pertinentes del programa de la Asamblea General de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General.

Proyecto de decisión II Indemnizaciones por muerte e incapacidad

La Asamblea General nota la nota del Secretario General sobre las indemnizaciones por muerte e incapacidad¹⁶ y el informe respectivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷.

¹³ A/54/335.

¹⁴ A/54/394 y Corr.1.

¹⁵ A/55/812.

¹⁶ A/C.5/55/40 y Corr.1.

¹⁷ A/55/883.